



2

DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PERMISO ESPECIAL PARA TRABAJOS EN LA VÍA PÚBLICA

Monterrey, Nuevo León, a 26 de noviembre del 2024

Expediente SSP/DST/P-441/2024

El municipio en uso de las atribuciones que le concede el Artículo 81 fracción XXIII Y 87 fracción IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, así como los Artículos 4 fracción III, 6 fracción I, 134 y demás aplicables del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León, 38 último párrafo del Reglamento para el Diseño, Construcción y Mantenimiento de las Aceras y Vías Peatonales del Municipio de Monterrey, se otorga PERMISO ESPECIAL PARA TRABAJOS EN LA VÍA PÚBLICA a la persona moral denominada IP MATRIX S.A. DE C.V. con una vigencia del 02 de diciembre al 04 de diciembre del año 2024, de acuerdo a su solicitud de fecha 25 de noviembre y su solicitud inicial el 11 de septiembre del año 2024.

se at	itoriza la instalación de escalera y mesa para realizar trabajos de fusiones en cajas de empalme de fibra óptica en la entes ubicaciones:
1.4	THE BUILDINGS.
2	
3	
4	
5	
ocup	ando un área total de 25-veinticinco metros lineales, y área correspondiente al ancho de ocupación.
No se	autoriza la instalación de cableado aereo.
Vías de ac	eso controlado: Ave. principales: Ave. colectoras: Conexión domiciliaria:
Av. Locale:	Conexion domiciliaria:
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Banqueta Camellones Otros:
El solicitant	a daha-falsian da ing managan da ing
Consisten e	e deberá de atender y apegarse a las especificaciones requeridas por la Secretaria Infraestructura Sostenible y que n lo siguiente:
10	banqueta deberá reponerse con un concreto de resistencia de al menos f c=200 kg/cm2 y reforzada con malla electro soldada 6-6 /
	caso de daños a la guarnición, esta área deberá de idemolerse y construirse con las características físicas y de calidad existentes antes
de	la intervención, con un concreto de resistencia minima f c=200 kg/cm2 y acero de refuerzo para evitar juntas constructivas por
• Es	todo momento deben de evitarse las obstrucciones al patín de la guarnición, con el fin de permitir la circulación del agua por el mismo
• EN	caso de ruptura en carpeta asfaltica; el material producto de la excavación deberá tener al menos una compactación al 95% de su
	The strategic of the season of
co	deberá de reponer la estructura del payimento con al menos las características físicas existentes antes de la intervención, preferente n base hidraulica de caliza triturada mejorada con cemento CPO al 3% de su M.V.S.M. y compactada al 95% de su P.V.S.M. con
hu	medad optima
• Ła	carpeta asfaltica debera de ser de al menos 4 cm de espesor compacto, compactada al 95% de su M.V.S.M. tamaño original de
510	indivincula de 2 concreto asiatico elaborado en planta en caliente y cemento acfoltico modificado no ar an indivincional.
411	A regulation of recent the TLD riby river decision of the results
	so concrete meranico, modulo de Rubtura (MR 42) y acabado similar al evictorio
car	Secretaria de Infraestructura Sostenible no tiene ningún inconveniente con la ocupación de vía publica solicitada, (Obstrucción de
	riles o Banqueta) siempre y cuando se cumpla con lo establecido en el Regiamento de Transito y Vialidad del municipio de Monterrey.
Así mismo el	peticionario se compromete que cuarro sea necesario la apertura de la carpeta, deberá rellenar la zanja con material
de Sub-base	Hidráulica Base Hidráulica y Carpeta Asfáltica, con los espesores recomendados en el Capitulo Segundo, Art. 20
Catálogo de	secciones de pavimentos, según el nivel de vialidad indicado en el Art. 16 Categoría de Tráfico Pesado; que cumplan
con la calida	d de materiales indicada en el Capítulo Cuarto Calidad de materiales y control de calidad de capas de pavimentos en
areas rarages	y brownes, con respecto a la Ley para la Construcción y Rebabilitación de Pavimentos de Estadordo Nuevo Lega
(CCITCHIAL), y	cualitudital carpeta sea de concreto hidraulico, se deberá considerar renoner al mismo con el madilla de la concreto hidraulico, se deberá considerar renoner al mismo con el madilla de la concreto hidraulico.
segnit et tilve	de vididad donde se realicen los trabajos, pudiendo ser de 42, 45 o 48 kilogramos por centímetro cuadrada, a cogún
io maicado y	aprobado en el proyecto. A lo largo de la zanía se deberá realizar cortes transversales con el fin de modular la larg de
concreto y ev	itar el agrietamiento por temperatura, con disco de corte y aplicación de sello sobre las juntas.

Debiendo además ajustarse lo establecido en el Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Reglamento para el Diseño, Construcción y Mantenimiento de las Aceras y Vías Peatonales del Municipio de Monterrey, a las Especificaciones Generales para apertura de Zanjas y Reparación de Superficies en la Vía Pública y Reglamento de Tránsito para la Ciudad de Monterrey. Así como también deberá observar y cumplir las siguientes especificaciones y condiciones que la autoridad señale en el mismo ordenamiento.

Parque Alamey Zuazua #3701 Nte. Col. Del Norte Monterrey, N.L./C.P. 64500 T. (81) 51028101 monterrey.gob.mx

		ť	
			·
ı			
i			
·			

Si en el desarrollo del proyecto aquí autorizado, se presenta alguna inconformidad por parte de los vecinos que se sintieran afectados en su propiedad o en sus propios derechos, será responsable la persona moral IP MATRIX S.A. DE C.V. quien deberá de hacer las gestiones necesarias a fin de garantizar la aceptación del Proyecto y de ser posible evitar todo tipo de inconformidades. De ser necesario, deberá convocar a juntas de vecinos recabando evidencias de las gestiones que realice para ser utilizadas como prueba de su actuar si es requerido.

En trabajos en aceras, en todo momento deberá de dejar en esta un ancho mínimo de espacio libre para el paso peatonal de 1.50 metros, de no ser posible, deberá de crear un espacio libre seguro para el paso peatonal de 1.50 metros sobre la calle o vialidad debiendo de señalizar y acordonar el paso peatonal. para ocupaciones y/o trabajos en calle o vialidad, deberá de obtener la autorización que al efecto le emita la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía del Municipio de Monterrey o la autoridad competente para tal efecto.

El solicitante, permisionario y la persona que realice los trabajos amparados en el presente permiso será responsable de los daños que ocasione a los inmuebles, muebles infraestructura y/o personas por la ejecución de los trabajos, así como del cumplimiento de los previsto en este permiso y de la calidad de los trabajos realizados.

En todo momento, se deberá de realizar una limpieza del area y el retirosdel escombro que resulte, con el fin de mantener en buenas condiciones la vía pública y evitar el malestar de las personas que transfien por el area, de lo tontrario, será sujeto a las infracciones previstas en el Reglamento de Limpia Municipal de Monterrey y Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey y demás aplicables, así como para evitar las obstrucciones indebidas a landa pública y no se preveamente i presente permiso.

Al concluir los trabajos deberá de dar aviso por escritina esta Dirección del término de los mismos, en caso contrario, podrá ser sujeto a las sanciones aplicables, y no se le hará le cancelación o devolución de la fianza o garantia que se haya realizado para garantizar los trabajos.

Que se da por enterado y conforme de las finalidades del tratamiento y transmisión de los datos personales que se encuentran en el presente documento, al haber sido informado mediante el ayiso de privacidad correspondiente el cual fue presto a su disposición.

Al solicitante se le informa que. El incumplimiento de lo aquí señalado será sancionado por la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción III, 18 y May 152 y demás señalados en el Reglamento para las Construcciónes del Municipio de Monterrey, Nuevo León; artículos 65 fracción II, 67, 68 y 69 del Reglamento para el Diseño, Construcción y Mantenimiento de las Aceras y Vías Peatonales del Municipio de Monterrey; artículos 373, 375 fracción III, 382 II, VI,VII, X, 383 fracción III incisos b), c),d), f),g), h), ii) y 385 fracciónes i, II y demás relativos a la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; así como en lo establecido en los artículos 19 fracciones VI y XXI. 81 fracción XXIII y 87 fracción IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

LIC, DANIETA CANIZÁLEZ SÁNCHEZ DIRECTORA DE SERVICIOS TECNICOS DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Parque Alamey
Zuazua #3701 Nte. Col. Del Norte
Monterrey, N.L./C.P. 64500
T. (81) 51028101
monterrey.gob.mx

1

1

		·		
ı				
		•		
1				

CARÁTULA DE TESTADO DE INFORMACIÓN

	CARATULA DE TESTADO DE INFORMACIÓN					
CLASIFICACIÓN PARCIAL						
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	Expediente	SSP/DST/P-441/2024				
CONFIDENCIAL	Fecha de Clasificación	18 de diciembre del 2024				
	Área	DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MONTERREY				
	Información					
	Reservada					
	Periodo de Reserva					
	Fundamento Legal					
	Ampliación del periodo de reserva					
	Fundamento Legal	Fundamento Legal: artículos 134, 136 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con el artículo Quincuagésimo Segundo de los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales, pues su difusión vulneraría el derecho constitucional de salvaguardar información relativa a la vida privada y de datos personales establecido en el artículo 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.				
	Fecha y número de acta de la sesión de Comité de Transparencia	18 de diciembre del 2024, Acta 12/2024 ordinaria				
	Fecha de					
	Desclasificación					
	Confidencial	Página 1: No. 2 Domicilio 69 palabras Página 2: No. 1 Nombre 8 palabras, No. 3 Credencial de elector, No. 4 Firma				
	Rúbrica, nombre del titular del área y cargo público	DANIELA SANIZÁLEZ SÁNCHEZ DIRECTORA DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS				

ı	·				
				,	